|  |  |
| --- | --- |
| **Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones (CMR-19)Sharm el-Sheikh (Egipto), 28 de octubre – 22 de noviembre de 2019** | **logo_S_** |
|  |  |
|  |  |
| SESIÓN PLENARIA | **Addéndum 15 alDocumento 28-S** |
|  | **27 de septiembre de 2019** |
|  | **Original: chino** |
|  |
| China (República Popular de) |
| Propuestas para los trabajos de la Conferencia |
|  |
| Punto 1.15 del orden del día |

1.15 considerar la identificación de bandas de frecuencias para su utilización por las administraciones para las aplicaciones de los servicios móvil terrestre y fijo que funcionan en la gama de frecuencias 275-450 GHz, de conformidad con la Resolución **767 (CMR-15)**;

# 1 Introducción

El objetivo de este punto del orden del día consiste en identificar espectro para las aplicaciones del servicio móvil terrestre (SMT) y el servicio fijo (SF) en la gama de frecuencias 275‑450 GHz, manteniendo al mismo tiempo la protección de las aplicaciones existentes del servicio de exploración de la Tierra por satélite (SETS) (pasivo) y del servicio de radioastronomía (SRA) identificadas en el número **5.565** del RR.

En el Informe de la RPC se proponen siete métodos, de A a G, para abordar este punto del orden del día. Las bandas que se identifican en los Métodos B a G son más que suficientes para satisfacer las necesidades de espectro de las conclusiones de los estudios del UIT-R. En el Método B se propone modificar el número **5.565** del RR para identificar las bandas de frecuencias que han de utilizar las aplicaciones SF/SMT en la gama de frecuencias 275‑450 GHz sin restricciones específicas para proteger el SETS (pasivo). En los Métodos C a G se propone llevar a cabo esa identificación mediante la adición de una nueva nota.

# 2 Puntos de vista y propuestas

Sobre la base de los resultados del estudio del Grupo de Trabajo (GT) 1A del UIT-R, esta Administración propone añadir una nueva nota número **5.X115** al RR para que las administraciones identifiquen las bandas de frecuencias para explotar aplicaciones de los servicios móvil terrestre y fijo en las gamas de frecuencias 275-296 GHz, 306-313 GHz, 320-330 GHz y 356-450 GHz.

Esta Administración también opina que, en las bandas pertinentes identificadas para el SRA en el número **5.565** (a saber, 275‑323 GHz, 327‑371 GHz, 388-424 GHz y 426-442 GHz), las distancias de separación y/o los ángulos de evitación entre las estaciones del SRA y las del SF deberían considerarse en función del entorno de implantación de las estaciones del SF.

Teniendo en cuenta la continua evolución de la tecnología en terahercios y las nuevas aplicaciones que se prevé utilicen partes de la banda 275-450 GHz en el futuro, la identificación para la implementación de aplicaciones del SF/SMT en esta gama de frecuencias no debería constreñir la utilización de nuevas aplicaciones en el futuro.

ARTÍCULO 5

Atribuciones de frecuencia

Sección IV – Cuadro de atribución de bandas de frecuencias
(Véase el número 2.1)

MOD CHN/28A15/1

248-3 000 GHz

|  |
| --- |
| Atribución a los servicios |
| Región 1 | Región 2 | Región 3 |
| 248-250 AFICIONADOS AFICIONADOS POR SATÉLITE Radioastronomía 5.149 |
| 250-252 EXPLORACIÓN DE LA TIERRA POR SATÉLITE (pasivo) RADIOASTRONOMÍA INVESTIGACIÓN ESPACIAL (pasivo) 5.340 5.563A |
| 252-265 FIJO MÓVIL MÓVIL POR SATÉLITE (Tierra-espacio) RADIOASTRONOMÍA RADIONAVEGACIÓN RADIONAVEGACIÓN POR SATÉLITE 5.149 5.554 |
| 265-275 FIJO FIJO POR SATÉLITE (Tierra-espacio) MÓVIL RADIOASTRONOMÍA 5.149 5.563A |
| 275-3 000 (No atribuida) 5.565 ADD 5.X115 |

ADD CHN/28A15/2#49830

5.X115 Las siguientes bandas de frecuencias están identificadas para su utilización por las administraciones para las siguientes aplicaciones de servicios activos:

 – aplicaciones del servicio móvil terrestre: 275-296 GHz, 306-313 GHz, 320‑330 GHz y 356-450 GHz;

 – aplicaciones del servicio fijo: 275-296 GHz, 306-313 GHz, 320-330 GHz y 356‑450 GHz.

Las aplicaciones arriba mencionadas no tienen prioridad sobre otras aplicaciones de servicios radioeléctricos en la gama de 275‑450 GHz.

Se insta a las administraciones que deseen poner a disposición las bandas de frecuencias antes mencionadas para aplicaciones de los servicios fijo y/o móvil terrestre a que adopten todas las medidas posibles para proteger los servicios pasivos que funcionan de conformidad con el número **5.565** hasta la fecha en que se incluya en el Cuadro de atribución de bandas de frecuencias la gama de frecuencias 275-1 000 GHz antes mencionada. Teniendo en cuenta la protección del servicio de exploración de la Tierra por satélite (pasivo), las bandas 296‑306 GHz, 313-320 GHz y 330-356 GHz no deberían utilizarse para los servicios móvil terrestre y fijo.

En las bandas de frecuencias 275-296 GHz, 306-313 GHz, 318-323 GHz, 327-333 GHz y 388‑424 GHz, hay condiciones específicas (por ejemplo, distancias de separación y/o ángulos de evitación mínimos) que deberían considerarse apropiadas para garantizar la protección de los emplazamientos radioastronómicos contra las aplicaciones de los servicios fijo y/o móvil terrestre, en función de cada caso.     (CMR‑19)

**Motivos:** El Informe UIT-R SM.2450-0 muestra la viabilidad de la compartición entre las aplicaciones del servicio fijo/servicio móvil terrestre y el SETS (pasivo)/SAR en las bandas particulares (275-296 GHz, 306-313 GHz, 320-330 GHz y 356-450 GHz). En cuanto a las demás bandas de frecuencias los estudios vigentes han demostrado la inviabilidad de la compartición entre las aplicaciones del SF/SMT y las del SETS (pasivo)/SRA.
Teniendo en cuenta la continua evolución de la tecnología en terahercios y las nuevas aplicaciones que se prevé utilicen partes de la banda 275-450 GHz en el futuro, la identificación para la implementación de aplicaciones del SF/SMT en esta gama de frecuencias no debería constreñir la utilización de nuevas aplicaciones en el futuro.

NOC CHN/28A15/3

5.565 Se han identificado las siguientes bandas de frecuencias en la gama 275-1 000 GHz para que las administraciones las utilicen en aplicaciones de servicios pasivos:

 – servicio de radioastronomía: 275-323 GHz, 327-371 GHz, 388-424 GHz, 426‑442 GHz, 453‑510 GHz, 623-711 GHz, 795-909 GHz y 926-945 GHz;

 – servicio de exploración de la Tierra por satélite (pasivo) y servicio de investigación espacial (pasivo): 275-286 GHz, 296-306 GHz, 313-356 GHz, 361-365 GHz, 369‑392 GHz, 397‑399 GHz, 409-411 GHz, 416-434 GHz, 439‑467 GHz, 477‑502 GHz, 523-527 GHz, 538‑581 GHz, 611‑630 GHz, 634‑654 GHz, 657‑692 GHz, 713-718 GHz, 729-733 GHz, 750‑754 GHz, 771‑776 GHz, 823‑846 GHz, 850-854 GHz, 857-862 GHz, 866-882 GHz, 905‑928 GHz, 951‑956 GHz, 968-973 GHz y 985-990 GHz.

 La utilización de frecuencias de la gama 275-1 000 GHz por los servicios pasivos no excluye la utilización de esta gama por los servicios activos. Se insta a las administraciones que deseen poner a disposición las frecuencias en la gama 275-1 000 GHz para aplicaciones de los servicios activos a que adopten todas las medidas posibles para proteger los citados servicios pasivos contra la interferencia perjudicial hasta la fecha en que se establezca el Cuadro de atribución de frecuencias en la gama de frecuencias 275-1 000 GHz antes mencionada.

 Todas las frecuencias en la gama 1 000-3 000 GHz pueden ser utilizadas por los servicios activos y pasivos.     (CMR‑12)

**Motivos:** No es necesario modificar el número 5.565 del RR, ya que la adición de los servicios fijo y móvil terrestre a la gama de frecuencias 275-450 GHz puede lograrse mediante la inclusión de una nueva nota que identifique las bandas de frecuencias destinadas a aplicaciones del SF/SMT que satisfacen con creces las necesidades de espectro.

SUP CHN/28A15/4

RESOLUCIÓN 767 (CMR-15)

Estudios relativos a la identificación de espectro para su utilización
por las administraciones para aplicaciones de los servicios móvil
terrestre y fijo que funcionan en la gama
de frecuencias 275-450 GHz

**Motivos:** Ya no se necesita tras la CMR-19.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_